



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Pago de Refrendo en Panteón de la Cabecera Municipal				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Todo titular que ampara los derechos sobre un lote individual o familiar, debe realizar un pago anual después de 7 años de haber sepultado para conservar los restos y continúe siendo el derechohabiente.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 8, 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículos 155, 156 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Jocotitlán.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo de pago para identificar la ubicación de los restos.	VIGENCIA:	1 Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cumpliendo 7 años de haber sepultado y por tiempo indefinido.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Identificación del familiar sepultado	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
		1		
<b>PERSONAS MORALES</b>				
No Aplica	ORIGINAL	COPIA(S)		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No Aplica	ORIGINAL	COPIA(S)		
<b>OTROS</b>				
	ORIGINAL	COPIA(S)		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	Un día		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata
VIGENCIA:	Un año			
COSTO:	Un salario Mínimo vigente en la Zona			
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
				EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de la Tesorería Municipal de Jocotitlán			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	De acuerdo a los Artículos 155 y 156 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			